

LA SEMANA CATOLICA

DE

SALAMANCA

PUBLICADA BAJO LA PROTECCIÓN DEL PRELADO DIOCESANO

ADMINISTRACIÓN

Imprenta de Calatrava, á donde se dirigirán las reclamaciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA DIÓCESI

Dos pesetas por semestre.
Número suelto: 10 est. de psta

SANTOS DE LA SEMANA

Día 16.--*Domingo*--Santa Adelaida, Emperatriz.

Santa Adelaida, hija del Rey de Borgoña, fué casada dos veces. Conservó siempre su humildad y tuvo en grande estima á los pobres de Cristo, más que al oro, perlas y demás riquezas que poseía, gastándolas en socorrerlos, edificar monasterios é iglesias y adornarlas con todo lo necesario al culto divino. Llamábase á sí misma sierva de los siervos de Dios, preciándose más de este título que del de Emperatriz; otros la llamaban madre de los pobres y en realidad era lo uno y lo otro. Muerto su segundo marido, entró monja en el Monasterio de Secleuse, del orden del glorioso Patriarca San Benito, donde siguió siendo ejemplo de humildad y virtudes, obrando además muchos milagros antes y después de su muerte, que fué el 16 de Diciembre del año 990.

El rezo es de la Dominica tercera de Adviento, con rito semidoble, aunque en dignidad de segunda clase, y color morado.

Día 17.--*Lunes*--San Lázaro, á quien resucitó el Señor y después fué Obispo de Marsella; San Juan de Mata, fundador del orden de la Santísima Trinidad, y Santa Vivina, virgen.

El rezo es ferial, con rito simple y color morado.

Día 18.--*Martes*--El tránsito de los Santos mártires Rufo y Zósimo; San Graciano, Obispo; la pasión de los Santos Teotimo y Basiliano, y la Espectación del parto de la Bienaventurada Virgen María, de cuya festividad se reza con rito doble mayor y color blanco.

Día 19.--*Miércoles*--San Nemesio, mártir; Santa Fausta, madre de Santa Anastasia, y San Timoteo, diácono y mártir. Es día de ayuno.

El rezo es ferial con rito simple y color morado.

Día 20.--*Jueves*--Los Santos mártires Liberato y Bayolo; San Filogonio, Obispo; San Julio, mártir, y Santo Domingo de Silos, abad, de quien se reza con rito doble y color blanco.

Día 21.--*Viernes*--San Glicerio, presbítero, martirizado en tiempo de Diocleciano; San Seve

rino, Obispo y confesor, y Santo Tomás, Apóstol, de quien se reza con rito doble de segunda clase y color blanco. Es día de ayuno.

Día 22.—*Sábado.*—San Flaviano, mártir; los Santos mártires Demetrio, Honorato y Flor, y San Zenón, soldado, á quien en la persecución de Diocleciano arrancaron los dientes y después le degollaron.

El rezo es del sábado, con rito simple y color morado. Es día de ayuno.

CULTOS DE LA SEMANA

Día 16.—*Catedral.*—A las nueve y media solemne misa conventual y sermón que predicará el señor Canónigo Magistral.

Hermanitas de los pobres.—Por la tarde estación, cánticos y reserva.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada con explicación de las sagradas ceremonias, y después se expondrá S. D. M. á la pública adoración. A las cinco de la tarde estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M.

Parroquia del Carmen.—Sigue la novena á Santa Lucía.

Iglesia de la Magdalena.—Comienza el solemne tríduo de inau-

guración del convento de Padres Carmelitas. A las tres y media de la tarde procesión con el Santísimo Sacramento desde el convento de MM. Carmelitas. Al llegar á la Magdalena salve y sermón que dirá el EXCMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESI. Quedará S. D. M. expuesto día y noche hasta el martes por la tarde.

Día 17.—*Parroquia del Carmen.*—Continúa la novena á Santa Lucía.

Iglesia de la Magdalena.—Sigue el tríduo anunciado. Por la mañana, á las diez, predicará un Padre Jesuíta, y por la tarde, á las cinco, rosario, letanía y salve, predicando un P. Dominicó.

Día 18.—*Parroquia del Carmen.*—Prosigue la misma novena.

Iglesia de la Magdalena.—Termina el tríduo anunciado. Por la mañana predica el Sr. Canónigo Magistral y por la tarde un Padre Carmelita, terminando los cultos con el *Te Deum*.

Día 19.—*Parroquia del Carmen.*—La novena á Santa Lucía.

San Martín.—El ejercicio mensual en honor de San José.

Día 20.—*Parroquia del Carmen.*—Sigue la novena anunciada.

Día 21.—*Parroquia del Carmen.*—Ultimo día de la novena á Santa Lucía.

Día 22.—*Parroquia del Carmen.*—Fiesta á Santa Lucía.

EL SR. OBISPO EN EL SENADO

Sesión del día 27 de Noviembre

SOBRE INCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN
EN LA SEGUNDA ENSEÑANZA

(Continuación)

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: La tiene S. S.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Sin duda que el Sr. Ministro de Fomento ha querido ser muy amable y cortés conmigo, é indudablemente lo es personalmente; pero las palabras con que ha tenido la bondad de contestarme son para mí nuevo motivo de tristeza y de amargura, y me parece que revisten suma gravedad.

Ya el Congreso de Sevilla se había dirigido á S. M., y por tanto, á los Ministros responsables que fueron los encargados de contestar á dicho Congreso, exponiendo que urgía desapareciesen dos males de la enseñanza pública en España: el olvido de las doctrinas religiosas y la libertad casi omnímota que se concede á los profesores para sus textos y explicaciones.

Nosotros, como católicos, profesamos la teoría verdadera de que en esta parte la libertad de elección se halla en los padres de familia, porque el padre que es el autor de la existencia de sus hijos, es el que tiene el deber, y del mismo modo el derecho de llevarla á desarrollo cabal; á él toca educarla y perfeccionarla.

Y el padre de familia que entrega un hijo en esas condiciones al Estado (al cual incumbe amparar y proteger los derechos de la familia, pero no absorberlos y menos aniquilarlos, como demostraría yo si no fuera simplemente un ruego lo que dirijo al Sr. Ministro de Fomento), ese padre pide y exige con razón que, ya que contribuye á que estén bien dotados los profesores de la enseñanza oficial, le den la educación que el mismo demanda. De lo contrario, me persuado que si hemos de acumular males á males, acaso, acaso, sería mejor... iba á pronunciar una frase que no he madurado bastante, pero que en muchas ocasiones he revuelto en mi mente; que puesto que voso-

tros blasonáis del criterio liberal, nos diérais la verdadera libertad que reclama la Iglesia y que piden los padres de familia.

De todas maneras suplicamos la consonancia de las disposiciones orgánicas con lo que se consigna en la Constitución del Estado, porque verdaderamente en este punto se advierte mucha falta de armonía entre lo que preceptúan las leyes de la enseñanza pública y lo que se determina en artículos bien expresos de la ley fundamental.

Dice el Sr. Ministro de Fomento que si los padres de familia no quieren educar á sus hijos... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Lo he dicho como último recurso). Sea el último en hora buena, permítame Su Señoría que le replique. Dice S. S., repito, que si los padres de familia echan de ver que la educación de sus hijos corre algún riesgo de perturbación en los establecimientos públicos de enseñanza, tienen siempre el medio y el derecho de acudir á otros puntos para que la reciban más pura y sólida. ¿Y en qué puntos, Sr. Ministro? ¿En la enseñanza libre? Pues qué, ¿el Estado fomenta, favorece esa enseñanza libre como desean los padres de familia? Este es otro punto que yo tendría que tratar también; y como quiera que si lo hiciera tomaría este ruego el carácter de interpelación, con sentimiento tengo que anunciar á S. S. que probablemente los Prelados tomaremos parte en la interpelación que aquí se ha anunciado sobre enseñanza pública.

El Sr. *Ministro de Fomento* (López Puigcerver): Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: La tiene S. S.

El Sr. *Ministro de Fomento* (López Puigcerver): Los Prelados, ha dicho el Sr. Obispo de Salamanca que tomarán parte en la interpelación anunciada en esta Cámara sobre enseñanza; por tanto remito para entonces ocuparme de lo que S. S. ha manifestado.

Pero permítame que le diga una cosa: que no comprendo cómo de las palabras que yo he dirigido al Senado pueda deducir S. S. que no existe armonía entre lo que establecen las leyes de enseñanza oficial con lo preceptuado en la Constitución del Estado. Precisamente eso es lo que yo acabo de manifestar, porque creía que estando consignada en la Constitución la tolerancia de cultos, y que la religión católica era la del Estado, indudablemente que éste no había de consentir que se hiciera propaganda contraria á la religión. Esto es lo que dije á S. S., como también que si hubiese algún catedrático que se separase de su deber y no educara á medida de los deseos de los padres de familia, les quedaba á éstos el recurso de la enseñanza pri-

vada; pero yo lo cité como último recurso. Y esto era debido precisamente á la tolerancia establecida entre nosotros, á la libre enseñanza.

Pero S. S. dice: «¿Dónde se da la libre enseñanza? En todas las provincias, en los Colegios y hasta por los particulares, bastando que los alumnos justifiquen su aptitud en los exámenes para que las asignaturas se les aprueben.

Vea, pues, S. S. cómo no tiene razón para decir que existe esa contradicción en materia de enseñanza entre la Constitución y las leyes orgánicas. ¿Qué más quiere S. S. que haga el Gobierno?

Lo que ha indicado respecto á las asignaturas de moral, yo creo que se hallan comprendidas en la de ética, porque en ella se comprende, así la ciencia del derecho como la de la moral. Esa enseñanza creo yo que no puede ser contraria á la religión católica, que es la religión española, y, en último resultado, si algún catedrático se extralimitase de aquellas condiciones en que debe darse la enseñanza, el Gobierno siempre tendría medios para corregirlo, y además los padres de familia, de los cuales hablaba el Sr. Obispo de Salamanca, tendrían también la facultad de dar instrucción á sus hijos del modo que mejor les pareciese mediante la libertad de enseñanza.

Creo que en esto no hay nada que pueda ofender, no ya á la religión, á la cual no se ofende por el Ministro que dirige la palabra á la Cámara, ni por ninguno de sus dignos compañeros de Gabinete, ni tampoco á las creencias más exageradas que pueda haber en este punto.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Pido la palabra.

El Sr. *Presidente*: La tiene S. S.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Por bondad y atención al Sr. Ministro de Fomento, que verdaderamente está paciente conmigo, he de decir la razón que él pide de mi queja acerca de la falta de consonancia entre las leyes de enseñanza y la Constitución del Estado. Se habla principalmente en la especie vertida por S. S. respecto de la tolerancia de cultos. Señor Ministro, ¿acaso porque la Constitución haya reconocido la tolerancia de cultos, el mismo Estado va á levantar templos disidentes de la religión católica? ¿No faltaría con ello á la Constitución? (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Pero dónde los ha levantado?) Si los levantara, Sr. Ministro; hablo hipotéticamente.

Pues bien; si el Estado es católico no debe dar más que la enseñanza católica, ni crear más establecimientos que para esa clase de

enseñanza. Porque si no puede levantar templos disidentes en materia de religión, tampoco en materia de enseñanza puede erigir universidades ni cátedras que no sean católicas, ó lo que es igual, tolerar y dotarlas abiertas por profesores heréticos. (*El Sr. Núñez de Arce*. ¿Dónde están esas universidades?) Señor Núñez de Arce, estamos hablando hipotéticamente, porque el Sr. Ministro decía que por virtud de la tolerancia de cultos se podía dar el caso de que hubiera algunos profesores que dieran la enseñanza herética. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No he dicho eso). Entonces estaré equivocado, pero me parecía haberlo entendido así.

Además, decía S. S. que, en último resultado, podrían los padres de familia irse á otros lugares para dar enseñanza á sus hijos. Yo entiendo que el Estado, ya que establece los centros de enseñanza oficial y aprueba los cursos académicos, debe prestar lo que reclama la inmensa mayoría de la Nación, y no dejar desamparados á los que profesan la religión del Estado, á los que contribuyen á que la enseñanza oficial sea sostenida, y no obligarlos á duplicada contribución de una parte y alejamiento de otra de los establecimientos que la Patria abre para perfeccionamiento de sus hijos. ¡Ahí es nada el cultivo de la inteligencia y la formación del corazón! Yo creo que el señor Ministro de Fomento no puede desatender ese deseo de los padres de familia conforme lo requiere la Iglesia. Lo veremos más ampliamente.

Sesión del día 29 de Noviembre

INTERPELACIÓN DEL SR. REZUSTA SOBRE LA CONSAGRACIÓN DEL EXPADRE CABRERA.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Señores Senadores, ya lo habéis oído. El Sr. Rezusta ha declinado la alta honra de explicar su interpelación, arrojando esta tarea sobre nuestros hombros.

Antes de solicitar la benevolencia de la Cámara, séame lícito dar las gracias al Sr. Rezusta por su atención. Yo hubiera deseado que la explanase S. S.; pues atendida la experiencia de su ancianidad, las lecciones recogidas en su largo camino, unido á su buen ingenio y corazón católico, hubiera llevado á cabo perfectamente esta labor; pero ya que no ha sido así, lo haré yo comenzando por manifestar á la Cámara que, en mi juicio, nada hay más natural que traer aquí

este debate y esta cuestión tan importante cuando hay tantas otras de mucha menos importancia que agitan los ánimos.

No puede herirse en vano la fibra religiosa de nuestra Patria, porque inmediatamente sucede un enérgico estremecimiento; tal ha acaecido con motivo de esa imaginaria consagración de un Obispo protestante.

El Primado de las Españas, Arzobispo de Toledo, vigilante centinela de los sucesos religiosos de nuestra España, levantó su voz en son de protesta, haciendo recordar los tiempos de aquellos primados de D. Rodrigo en las Navas de Tolosa, y del insigne Cisneros en Orán. Inmediatamente en toda España, desde Gerona á la Coruña, desde San Sebastián á Cádiz, se vieron los *Boletines eclesiásticos*, periódicos católicos, cuajados de protestas y de firmas de los fieles adhiriéndose al Emmo. Cardenal de Toledo y á sus propios diocesanos.

¡Hermoso plebiscito, que patentiza las aspiraciones del pueblo español! Esas voces no podían menos de resonar en ambas Cámaras; nosotros no seríamos de otra suerte eco fiel de los sentimientos de España. Desde que la obra de Recaredo é Isabel la Católica, desde aquella epopeya de siete siglos que constituyó una nación de un solo pensamiento y una fe, un corazón y una lengua; desde que esa gloriosa obra se ha empañado con doctrinas nebulosas venidas de fuera, hemos perdido el tesoro de la unidad católica; y como andamos desencajados, á cada paso es un dolor para el alma; como hemos descarrilado, cada avance nos aboca á nuevas catástrofes.

De sorpresa en sorpresa vamos girando, porque es lo cierto que los acontecimientos más trascendentales de nuestra Patria se nos pasan entre las inadvertencias y pasatiempos de la vida. Nada más silencioso y disimulado que la erección de un templo protestante en el centro de la capital de España. Si esto parece cuento. Hasta que los sectarios dieron aviso al gobernador de Madrid de que era hora de abrir aquella capilla, nadie se dió cuenta de ello. Las almas piadosas de la vecindad se congratulaban de su erección, esperando hallar cómodo el cumplimiento de sus deberes religiosos. El Ayuntamiento facultó la construcción como de establecimiento corriente, el mismo arquitecto no sabía para qué linaje de templo trazaba sus líneas; nadie se enteró del secreto, hasta que nos hemos encontrado todos delante de los ojos con una casa como un templo. ¡Y qué templo! Templo de disidencias, esto es, de réplica y protesta contra las verdades de la religión de los españoles, y, como consecuencia natural, cele-

brando las ceremonias propias de su culto disidente, han tenido que verificar lo que ellos llaman consagración de un obispo, cuando no tienen ni la materia, ni la forma, que es lo esencial para la consagración. Esto podrá hacerse en la Iglesia griega, allí conservan elementos substanciales del sacerdocio y tradición para la consagración de Obispos.

Pues bien; por efecto del clamoreo y protesta que ha levantado esa imaginaria consagración ha venido la excitación é interpelación del Sr. Rezusta y alguna otra hecha también en otro sitio; y puesto que se nos ha indicado para que nosotros digamos nuestro parecer, á fin de explanarlo con todo acierto, es menester fijar los puntos de vista, y sobre todo el punto de vista principal, que es el lugar donde se ha verificado semejante imaginaria consagración, y luego la ceremonia y publicación de esa misma consagración.

Sentado así el punto de controversia, ¿adónde acudiré yo, señores, para dilucidar esta materia eminentemente religiosa, puesto que se trata del culto que se debe rendir á la Divinidad? ¿Invocaré la ley de Dios, la proclamada en el Sinaí, aquel primer precepto del Decálogo que ordena adorar al verdadero Dios con exclusión de dioses y cultos falsos? Perdona, ¡oh Dios santo! que sería estéril. Tu ley ha sido derogada por otras leyes de los hombres, que unos llaman circunstanciales y de pacíficas necesidades, y otros apellidan también hasta conquistas y descubrimientos contra tu misma ley de Supremo Hacedor del hombre, como si el Criador no fuera el legislador verdadero y sabio para el hombre, la hechura de sus divinas manos.

Si no puedo invocar en este momento con fruto la ley divina, aquel primer precepto del Decálogo proscribiendo todo culto que no sea el del verdadero Dios, podré, sin embargo, acudir á la ley eclesiástica, á las leyes de nuestra santa madre la Iglesia católica, esa madre que á todos nos ha recibido en su seno y á la cual invocan todos los españoles, la inmensa mayoría á lo menos, con amor y cariño.

¿Podré acudir á esas fuentes? Tampoco; ni siquiera, ya que no á las leyes eclesiásticas y á los sagrados cánones, al pacto solemne celebrado entre España y nuestra santa madre la Iglesia, representada por su augusta cabeza el Papa. No podré, pues, invocar el Concordato; y no porque no encuentre allí razones y motivos poderosos, sino porque yo no sé cómo se hallan formas, maneras é invenciones en los hombres para eludir los testimonios más claros é irrecusables.

¿No tenemos en el Concordato su primer artículo, que dice que

continúa la religión católica en España siendo la exclusiva de todos los españoles, y que el Gobierno se obliga á mantenerla con todas las prerrogativas y derechos con arreglo á la ley de Dios y los sagrados cánones? ¿Cuál es su primer prerrogativa? ¿Qué exige la verdad? El ser una, exclusiva, como la esposa legítima, que no admite ninguna rival en el hogar doméstico; por lo tanto, conforme á los sagrados cánones y á la ley de Dios, el Gobierno se había comprometido solemnemente, por pacto internacional, á conservar esa religión católica con todos sus fueros, prerrogativas y derechos, con exclusión de otros cultos y manifestaciones religiosas que la de la católica, apostólica romana.

Pero si acaso no me resulta esta arma tan aguda como yo la deseaba para mi proposición, ¿adónde me he de dirigir, Sres. Senadores? Indudablemente al derecho humano, derecho positivo el más fugaz y deleznable.

Todos lo sabéis; las leyes fundamentales, sobre todo las que nos rigen hoy en España, no se dictaron á gusto y con saboreamiento de la Iglesia católica. El Código fundamental que nos rige se dictó entre las protestas de los Prelados y del mismo Vicario de Jesucristo; no es bello ideal de nuestro corazón; lejos de eso, es un ataque á nuestro ideal. Apelaré, sin embargo, á él, aunque sea con un arma enemiga, y veremos si con ella hay forma de derribar al gigante Goliath; veremos si arguyendo *ad hominem* con los razonamientos, con discursos, con las invenciones propias de nuestros adversarios, podemos derrocarlos de sus posiciones.

Ese, Sres. Senadores, es nuestra Constitución de 1876; ha sido invocada por el Senador Sr. Rezusta. Leído su artículo principal, que se relaciona con los cultos, yo me creía, por lo mismo, excusado de reproducirlo; pero como quiera que vendrá bien para las partes de mi discurso el leerlo íntegro, lo voy á leer de nuevo á la Cámara, y ruego á los señores taquígrafos lo tengan en cuenta.

Dice así el art. 11 de la Constitución vigente: «La religión católica apostólica romana es la del Estado. La Nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.»

¿Qué se infiere de aquí? Tres cosas principales en consonancia con los tres apartados que constituye el artículo: que el Estado tiene y profesa la religión católica apostólica romana; que admite la tolerancia de cultos porque no se molesta á nadie por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su culto, pero que las ceremonias de cualquier culto disidente nadie las puede demostrar en lo público, nadie puede tener culto con ceremonias públicas, ni manifestaciones públicas. Por tanto, el culto que aquí se permite y se tolera para los disidentes de nuestra religión, puesto que no es el público, no puede ser otro que el privado y particular; la consecuencia me parece muy legítima. Por contraposición puede ilustrarse esto mismo aduciendo el texto de la Constitución de 1869, donde no sólo se garantizaba el culto privado, sino el público. En efecto, el art. 21 de la referida Constitución de 1869 dice así:

«La nación se obliga á mantener el culto y los ministros de la religión católica.

El ejercicio público ó privado de cualquier otro culto, queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior».

Aquí se ve bien claro que hay libertad de cultos, y, por consiguiente, que se admite el público y el privado. Sabemos nosotros que existe cierta contradicción, ó al menos hay una modificación muy notable, entre libertad de cultos y la tolerancia, entre la Constitución de 1869 y la de 1876. No tenemos, pues, tolerado más que el ejercicio privado, y yo llamo la atención de la Cámara, no sólo acerca de las manifestaciones públicas de que habla el apartado del art. 11, sino sobre la palabra *ceremonia*, por haber advertido que no se han fijado tanto los ánimos, porque quedan prohibidas al igual de las manifestaciones; que el adjetivo *público* afecta á *ceremonia* en este apartado es tan indudable, que de otra suerte resultaría en el sentido más restrictivo la palabra *ceremonia*, lo cual no se puede admitir, puesto que en el párrafo anterior había sido admitido el ejercicio del culto disidente. ¿Qué es *ceremonia*? Acudamos á la verdadera fuente, allí en donde nosotros leemos para podernos entender; *ceremonia*, según la Real Academia, «es todo acto exterior conforme á la ley, por costumbre ó estatuto, para dar culto á las cosas divinas, ó también reverencia á las cosas profanas». Eso es *ceremonia*; y estando prohibidas

las públicas, desde luego quedan vedadas todas esas formas de cultos disidentes, todos los actos exteriores, estatuidos ó reglamentados, que tengan por fin y objeto el culto á las cosas divinas. Esclarecidos así, según se me alcanza, los puntos de la ley fundamental, réstanos confrontar los hechos con la ley para derivar las legítimas consecuencias. Como creemos que el punto luminoso de vista ha de partir del lugar donde se ha verificado esa ceremonia sacrílega de la consagración de un infeliz sacerdote apóstata, preguntamos: ¿ese templo protestante es una manifestación pública de culto? Indudablemente que sólo templo es de suyo una manifestación pública, porque se encuentra á la vista de todos, porque no necesita ningún emblema, ningún signo, aquello que está representado por sí mismo.

Por si yo me equivocara, y lo que veo tan claro y despejado hubiera formado un eclipse en mis ojos, vamos á ver si nos hallamos con alguna disposición relativa á la interpretación que deba darse al art. 11 del Código fundamental.

Existe una circular de 23 de Octubre de 1876 acerca de las *manifestaciones públicas* omitiendo lo de *ceremonias públicas*, porque sobre esta última frase no ha ocurrido duda ni vacilación alguna.

Dice así esta circular, intérprete del art. 11 de la Constitución:

«El Código penal vigente, reformado en 18 de Junio de 1870, usa de ella con frecuencia y al castigar en su art. 168 cierta clase de manifestaciones públicas considera como promovedores y directores de las mismas á los que con *discursos, impresos, lemas, banderas ú otros signos que ostentaren, ó por cualesquiera otros hechos*, las inspiren.»

Tomando fundamento de lo que se halla estatuido en otras leyes continúa esta circular aclarando su pensamiento, y dice así: «El Gobierno, para creer, con tanta buena fe como firmeza, que todo aquello que manifieste *en ó sobre* la via pública las opiniones, creencias ó ideas religiosas de las sectas disidentes, ó dé á conocer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, debe prohibirse y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitución del Estado.»

Y poco más abajo: «De manera que todo aquello que directamente y en la exterioridad de la via pública sea contrario á la religión católica apostólica romana debe proscribirse bien se ejecute por actos personales ó por emblemas, letreros, anuncios y otros signos».

Ahora bien; un templo protestante ¿va contra la religión católica? Indudablemente ese templo protestante se halla en la exterioridad

de la vía pública, se halla en la acera misma. Luego es evidente que debe proibirse.

La cosa es tan clara que no me parece que debo ilustrarla más. Son puntos éstos tan luminosos de suyo, que no necesitan mayor análisis, porque el análisis los oscurece á veces, y la ilustración de los Sres. Senadores y el texto de la ley hacen que ponga silencio á estas ampliaciones. Resultando dicho templo una manifestación pública de culto disidente, las ceremonias verificadas en él aparecen descubiertas ó públicas y, por lo mismo, la supuesta consagración episcopal vedada y proscrita por la misma ley civil.

Manifestaciones en la vía pública son además las relaciones ó historias de semejantes ceremonias, como á la vista y persuasión de todos se halla.

Y basta para el desarrollo y lucidez de esta interpelación.

Encerrado así en estos límites de sobriedad, espero que el Gobierno verá cuáles son nuestras aspiraciones, que son nobilísimas, en favor de la Religión y de la sociedad. Insistir más me parecería hacer de la cuestión principal una cuestión no más que de nombre.

Señores Senadores, cuando se trata de la Religión, de la piedra angular del edificio social, ¿vamos á discutir todo esto de qué significa *manifestación*, y qué cosa es *pública* ó no *pública*? Cuando se trata de un asunto gravísimo, ¿vamos á imitar la conducta de aquellos bizantinos, que mientras los enemigos asaltaban los muros de Constantinopla estaban discutiendo acerca del alcance de una palabra? ¿Y sus eternas disputas de la procesión del Espíritu Santo?

Se han introducido nuestros enemigos en casa; han venido á establecer un templo en la misma corte de las Españas, en Madrid; y ¿vamos á discutir una cuestión filosófica? No, Sres. Senadores; yo no pienso convertir las nobles, altísimas controversias en pueriles logogrifos ó ridícula logomaquia.

Si eso fuera, que no ha de suceder nunca, desde luego podría predecir el resultado y la suerte que habríamos de disfrutar; porque al resucitar las escenas babélicas y á parar en una confusión de lenguas ¡ay! entonces no se levantan las torres de la celebridad, ni se coronan arduas empresas, sino que los pueblos se disgregan para su empequeñecimiento, sus discordias y su ruina.

Alcemos la vista á puntos más interesantes, al estado de decaimiento de nuestra Patria, tan necesitada de los consuelos de la religión verdadera; á nuestro pueblo, á ese pueblo que ora y trabaja, preocu-

pado no más que con las ideas luminosas del *Padre Nuestro*, por el cual pide que Dios sea honrado y santificado su nombre en todo el mundo, que le venga su reino y al mismo tiempo el pan de cada día para sostenimiento propio y el de los pedazos de sus entrañas, ¡oh pueblo conmovido por tanto escándalo!

¡Gracias á Dios, Sres. Senadores, que la virtud y la inocencia se sientan en el trono de San Fernando, que esa virtud y esa inocencia sirven, como el imán, de atractivo para los nobles sentimientos del pueblo español! (*Muy bien, muy bien.*) ¡Gracias también á Leon XIII, que, así como el sol envía sus luminosos rayos sobre ese palacio de Oriente, y plácidamente le baña y dora, así el Papa envía los que con tanto esplendor irradian de la Santa Sede sobre el trono augusto de España, y pone de relieve las virtudes y dotes esclarecidas que en él tienen asiento, para que sean respetadas é imitadas por pueblos y Naciones. (*Muy bien, muy bien.*)

Ahí tenéis á los prelados españoles secundando las altas miras del Vaticano, rodeando de amor y veneración el mismo trono, sosteniéndole con sus hombros aunque no está vacilante, pero que necesita el cariño y el apoyo de todos los amantes de la paz y el orden. (*Muy bien, muy bien.*) Y si el Gobierno recoge las palabras de los prelados para trasmitirlas por telégrafo á todas las autoridades del Reino, á fin de que se vea la satisfacción con que recibe el homenaje del Episcopado al Trono, razón es también que el Gobierno, además de las adhesiones á la augusta y piadosa señora, recoja otras manifestaciones de nuestro espíritu, esas quejas nacidas del corazón, esas protestas de los Congresos que piden más favor para nuestra religión sagrada. ¿Qué razón hay para que no se les oiga? ¿Con qué lógica vais á recoger con una mano los halagos, y rechazar con otra las justas demandas?

Cuando los prelados no solamente han estado unidos á las palabras de Su Santidad, trabajando para sostener las piedras fundamentales del orden social, sino que recorren los pueblos, mantienen la severidad de su espíritu, hacen acallar murmullos, para que de esa manera, á la par que adoran á Dios, se tribute al César, y exista tranquilidad en la Patria; cuando todo eso procuran los prelados, alguna razón tienen para que se les atienda, mucho más cuando no piden para sí sino para el bienestar público, para dicha de la Patria y seguridad de las instituciones.

Señores Senadores, dispensadme si no he acertado á tratar este

punto tan delicado; admitid siquiera el desahogo del alma, y dispense y perdone especialmente mi venerable hermano el Sr. Obispo de Córdoba, á quien suplico que, con su mayor elocuencia, por sus más amplios estudios y claro ingenio y las lecciones en su largo camino de la vida, esclarezca materia tan alta y trascendental.

Y todavía tengo otra esperanza y otro descanso; la elocuente palabra del nobilísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que indudablemente responderá de consuno con nosotros y dirá la última palabra, sello consolador de nuestros anhelos y aspiraciones.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Pido la palabra.

El Sr. *Vicepresidente* (Bermúdez Reina): La tiene S. S.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Indudablemente, Sres. Senadores, las cuestiones todas que en este recinto se debaten acerca de puntos religiosos, si se advierte alguna diferencia entre ellas es también por la diferencia de criterios y de escuela ó diferencia de la educación recibida. Conozco yo bien la sinceridad del Sr. Ministro de Gracia y Justicia; conozco bien sus arraigadas convicciones, su ardiente fe, sus sentimientos religiosos, los conozco y por ellos le felicito y aplaudo. He comprendido la actitud en que se ha debido colocar el señor Ministro de Gracia y Justicia; advierto también todo eso de los bellos panoramas y los distintos puntos de vista que pueden ofrecer al espectador que de una y otra parte los contempla; la posición mía es ancha, desembarazada, expedita, para no defender más que la verdad sin ningún desvanecimiento ni determinación relativa, y comprendo también la aflictiva situación de S. S. y el círculo de hierro que por ese banco azul tiene que ceñir también el juicio y corazón expansivo de S. S. Si S. S. se hubiera colocado en mi situación, con su entendimiento preclaro, con todo el ardor de su alma, con esa viva palabra siempre arrebatadora en el Parlamento, ¡qué discurso no hubiera presentado en favor de la religión; qué oración en favor de los sentimientos del pueblo español y la necesidad de favorecerlos!

Indudablemente lo ha pretendido S. S. aunque no lo haya hecho á satisfacción íntima nuestra, porque los ideales acariciados son los únicos que verdaderamente dan consuelo y regocijo, pero cuando andamos con esos ideales medio partidos y destrozados, ¿cómo quiere su señoría que sea para nosotros motivo de satisfacción cordial, si siempre nos salen al paso con ese recurso de las circunstancias, mientras que nosotros anhelamos, no lo relativo, sino lo absoluto, ó á lo menos lo relativo justificado? Nosotros partimos de la verdad sólida

que abraza todos los tiempos y todos los lugares. De ahí emanan esos conflictos y esas divergencias que aparecen entre S. S. y nosotros, entre los que se sientan en ese banco y los Prelados que aquí nos sentamos y todos los demás Prelados de España.

Su señoría dice que es un mal gravísimo, y así lo conceptúa el suponer sólo que el Gobierno se halla enfrente de los prelados españoles: y yo digo que, indudablemente si la suposición es un mal, ¿qué será la realidad? Realidad, que en general no admito, pero la realidad en un caso determinado, aunque sea por una apreciación particular, ¿qué será? ¿Que se nos ataque, dice S. S., y haga cargos por infracciones de nuestro Código fundamental? Sí, eso es lo que nosotros admitimos, y creemos que verdaderamente el Código fundamental por nosotros aludido y traído á esta Cámara, es lo que prohíbe la manifestación pública.

Y digo y vuelvo á repetir, que es manifestación pública todo aquello que en la exterioridad de la vía pública se manifiesta en contra de la religión católica; y yo he preguntado antes si un templo protestante es contra la religión católica, si ese templo... Sin duda, ¡si está ese templo en la misma acera! Luego, según la circular..... resulta, en contra del Código penal, según la interpretación dada por el Sr. Cánovas del Castillo.

Su señoría aduce la parte dispositiva más cruda pero no tan amplia. Pero, ¿cree S. S. que la circular abraza todo lo que la Constitución determina? Pues no habla de las ceremonias y éstas se hallan prohibidas en la misma Constitución. Luego, advierta S. S., que no lo comprende todo la circular, sino que hay parte que se ha reservado y no lo explica.

¿Qué se entiende por manifestación pública? Todo acto que se verifica en la vía pública ó aparece en los muros exteriores de un edificio. Pues al decir que lo uno ó lo otro, claro es que ambas cosas están prohibidas.

¿No es un hecho la construcción de un templo? Evidentemente que es un acto. ¿Qué es acto? La parte sustantiva del verbo hacer. ¿Dónde se ha erigido ese templo? En la vía pública. Luego está comprendido en la regla 2.^a de la parte dispositiva de esa circular.

Está todo perfectamente estudiado, creo que con sumo cuidado, para que se advierta y se ponga distancia muy honda entre la Constitución de 1876 y la de 1869, pues mientras que en ésta, como consignaba la libertad de cultos, se garantiza el ejercicio del culto, así pí-

blico como privado, en aquélla no se dice una palabra; pero en todas ellas, y con gran industria, se da á entender que no se permite más que el culto privado ó particular. Pues colocados en la situación de Su Señoría ¿no es verdad que el culto es público? ¿Dónde está el culto privado?

Además, dice S. S. que taxativamente está prohibido que se coloquen al exterior anuncios, emblemas, carteles ú otros signos como dice la circular. Y yo pregunto: ¿á qué hablar de signos, emblemas, anuncios ni carteles, cuando está la misma cosa representada viva y perenne en la vía pública?

¿Qué es signo? Yo aprendí en lógica, y todos vosotros lo aprenderíais como yo, que signo no es más que aquello que lleva al conocimiento de otra cosa por él representada. Los signos son naturales y convencionales. Signo natural, es el humo que señala el fuego de donde se desprende, signo convencional es aquel respecto del cual los hombres hemos convenido que representa algo; la bandera, por ejemplo, que representa á la Patria. ¿Permitiríais que se pasease triunfante la bandera de un ejército enemigo ante nuestras tropas? Jamás, porque representa á la fuerza enemiga. Pues más prohibiréis que se pasee, no ya la bandera, sino el mismo ejército enemigo.

¿Qué signos, carteles, ni anuncios, si está el templo de piedra, manifestación viva, á la vista de todos?

Vamos á someter el asunto á una prueba candorosa é inocente. Que se pregunte á unos cuantos niños sacados de la escuela qué es aquel edificio; si es casa, templo, si está en la vía pública y públicamente manifiesta algo. Además, ¿os sujetáis á la prueba? ¿Qué es manifestación? Lo que descubre lo que está oculto ó encerrado. ¿Pues no manifiesta ese edificio lo que está oculto, que es un edificio destinado á ceremonias religiosas? Eso es clarísimo. Se dirá tal vez que aquel templo ó edificio con el sello característico de casa religiosa, no significa un culto disidente, sino que allí aparece una vaguedad é incertidumbre de religión.

En ese caso, Sres. Senadores, estamos todavía colocados en peor situación; preferiría que tuviera el emblema manifiesto, que se escribiera en su fachada con grandes letras «templo protestante», porque se evitaría que las almas candorosas entren allí creyendo que van á hallar el pan de la vida, la verdadera doctrina y predicación: de otro modo es tener un abismo cubierto de flores, un lazo tendido

á las almas inocentes de nuestro pueblo; es una infracción sarcástica de las leyes de nuestro país.

Sería mejor la inscripción que no esa vaguedad exterior que, sin embargo, revela sitio de religión: muchos templos de Madrid establecidos entre las casas con mezquinas torres, significan menos que ese templo que yo he visto por mis propios ojos. Así que nosotros entendemos que está fuera de la ley sólo por hallarse en la vía pública, sin que necesite anuncios, letreros ni carteles: los carteles allí son de piedra con su sello característico de religión.

Así lo entendió también en cierta ocasión alguna autoridad. Se anunció por periódicos y por tarjetas de los mismos disidentes que se iba á abrir la capilla pública; pero como entonces se hallaba de alcalde el dignísimo Sr. Marqués de Cubas, advertido de sus deberes, interpretando la Constitución como nosotros la interpretamos, dijo: «Mientras yo sea alcalde, ó el bastón se rompe á la puerta de esa capilla, ó no penetran en ella esos señores extranjeros»; y cuando vieron esa actitud firme del Sr. Marqués de Cubas, los señores extranjeros tuvieron á bien trasponer la frontera, y la capilla siguió cerrada. ¿Cómo es que ahora siendo las leyes las mismas hay distinto criterio?

Hé aquí aquello que yo decía, que con un mismo Código fundamental resultan obras tan diversas. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No estaba habilitada la capilla para usarla.) Pero se habían publicado anuncios y extendido tarjetas de invitación, se había hecho todo eso que parece tan silencioso, y sin embargo resulta tan tristemente público para todos los hombres.

En este punto, ya que parece que hay divergencia en la manera de ver (y lo siento íntimamente) entre el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y nosotros, voy á exponer una consideración que me parece igualmente evidente, y que quizás tenga un fruto mayor que la exposición anterior de mis opiniones.

Como quiera que taxativamente está vedado que se coloquen anuncios, carteles, emblemas ú otros signos en los muros exteriores de ese edificio, paréceme á mí (¡de cuánto voy á dudar ya!), porque después de exponer cosas que veo clarísimas y levantarse un juicio tan claro como el del Sr. Maura enfrente de mí, me hace vacilar algo; por eso quiero exponerlas con suma modestia. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: En cosas legales y muy humanas.) Voy á una cosa legal.

Decía que, puesto que taxativamente está vedado que se coloquen anuncios, carteles ó emblemas en los muros exteriores del templo disidente, porque ese es no sólo el espíritu, sino la letra de la circular, yo pregunto: así como está prohibido el anuncio *a priori*, es decir, el anuncio de una función que se va á celebrar en aquel templo, ¿estará prohibido el cartel *a posteriori*, ó sea, el relato de las ceremonias celebradas en él? ¿Me quiere decir el Sr. Ministro de Gracia y Justicia si es igual el cartel ó anuncio *a priori* que *a posteriori*? (*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: Necesito explicar el concepto.) Está prohibido el cartel *a priori*, el anuncio de la función que se va á celebrar; ¿no estará prohibido el cartel *a posteriori*, el relato de la función celebrada? ¿Ni siquiera con un signo de cabeza quiere contestarme Su Señoría? ¿Tan poco amable se ha de mostrar? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Me propongo dar después contestación á S. S.)

¡Qué hábil es S. S.! Esa afirmación la quiere diluir en muchas palabras y yo la quisiera redonda, como me hace falta en este caso, y como hace falta á todo el pueblo español, *sí* ó *no* como Cristo nos enseña. Es indudable, y no podrá dudar S. S., que un cartel que *a posteriori* manifiesta las ceremonias verificadas en aquel centro, está terminantemente prohibido.

Ahora voy á un argumento que está previendo S. S., y que expongo al juicio de todos los Sres. Senadores. Un cartel ó impreso que refiere las ceremonias verificadas en aquel templo está prohibido, por aquello de que aparece en los muros exteriores del templo por manifestación pública de culto disidente. Un cartel ó impreso que se llama periódico con cualquier título, pero que al fin manifiesta en la vía pública las ceremonias celebradas en los templos disidentes, ¿no estará vedado? Si está vedado un simple rótulo, ¿por qué no ha de prohibirse, no un cartel, sino un periódico reproducido cien veces y aparecido en las calles y plazas públicas de la corte y de todas las ciudades á todos los vientos de la publicidad? ¿Qué manifestación más pública?

Yo creo, por tanto, que están prohibidos los periódicos protestantes, que, como *La Luz* y *El Cristianismo*, anuncian las fiestas de estos templos y dan cuenta de ellas después de haberse éstas verificado. Entiendo que S. S., en cumplimiento del Código fundamental, puede prohibir esos periódicos y esas manifestaciones directas contra la religión católica, apostólica, romana.

Decía S. S. que le parecía que aquí casi como si no hubiera pasado

nada, sobre todo para el Estado, con eso de la imaginaria consagración de un obispo protestante. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: En el sentido de no reconocer efecto al acto, es decir, en el sentido de que le fuera indiferente al Estado.*) Así lo he comprendido; pero llamo la atención de S. S. por una parte y del Gobierno por otra, de que eso de no significarle nada es para nosotros un dolor. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: No en ese sentido*), porque no solamente sus señorías no deben no reconocer la autoridad de semejante Obispo, sino dolerse mucho y tratar también de que la brecha abierta, como decía el venerable Obispo de Córdoba, y esa herida, se cicatrice de un modo positivo, no cruzándose de brazos. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Me parece que el sentido era favorable á los sentimientos de S. S.*) Ya lo comprendo; pero yo digo que nosotros quisiéramos, no solamente que no se reconociera, sino que tratara de destruir el hecho positivo, porque nos estamos lamentando el grande extrago que esto produce en el pueblo español.

Hoy recibo la bien razonada como serena y piadosa carta pastoral que mi queridísimo y reverendo hermano el Obispo de Avila acaba de dirigir á su pueblo, y me envía al Senado para alejar los daños y quebrantos que el protestantismo puede producir hasta en la patria de Santa Teresa; es decir, que mientras afanosos estamos con todo desvelo procurando que se conserven las piedras angulares del edificio social y la paz de España, mientras andamos por los pueblos comunicando alientos religiosos, viene un escándalo ruidoso á echar casi por tierra nuestra labor, haciendo que vacilen los espíritus débiles y que rueden los zozobrantes. (*El Sr. Presidente: Sr. Senador, las horas de reglamento han pasado...*) Concluyo, Sr. Presidente; más bien, he concluido.

HUMILDAD

No levantéis el tupido velo que la cubre: respetad los misteriosos pliegues que la rodean. Su manto no deja entrever las delicadas formas de sus miembros mór-bidos y tiernos. Sus hermosos ojos jamás se han levantado para mirar más que su propio interior. La Naturaleza la ha regalado sus mejores galas y, sin embargo,

parece que se avergüenza de sí misma; tal es el recogimiento que cabe si se disfruta.

El murmullo del cristalino arroyuelo al deslizarse sobre sus arenas de cristal, la hace temblar creyendo que alguien se acerca, porque gusta de la soledad.

La ténue brisa meciendo con suave compás las plateadas hojas de los álamos y las esmeraldas de las praderas la hacen sonreír; pues no ignora que el susurro de los bosques acompaña siempre al recogimiento.

No intentéis en vano ofrecerla lo que le desagrada. Gusta estar apartada del bacanal bullicio que excita todas las concupiscencias.

Ignorada nació é ignorada quiere continuar hasta su muerte. Es la violeta escondida que exhala delicioso aroma, permaneciendo oculta bajo las demás plantas.

Quiere que nadie se ocupe de ella; mas en vano, porque su fragancia la denuncia á todos vientos.

¿Que quién es? Es... la antítesis del orgullo. Es... la humildad.

D. S. Z.

TIPOS Y TIPEJOS

LOS INDIFERENTES

I

LA indiferencia es un vicio como otro cualquiera.

El indiferente da su parecer sobre las cosas, arrugando el entrecejo, dilatando los labios y encogiendo los hombros. Ese es su retrato.

En vano se pedirá á los indiferentes una respuesta definitiva. Me es indiferente. Esta es su contestación para todo.

Hay indiferentes *mixtos*. Estos son peores. Tras la respuesta de cajón añaden su parecer y demuestran una completa diferencia.

—¿Quiere V. tomar un vasito de agua ó una copita de cognac?—le preguntan á uno.

—Me es indiferente, responde. Traígame V. la copita con un vasito de agua.

Pero estas indiferencias no valen nada comparadas con esa otra indiferencia que se llama *de religión*.

El indiferente *de religión* suele pertenecer á la clase de ignorantes de los *sábelo todo*. Habla mucho para explicar su indiferencia, y no sabe lo que se dice.

Entre éstos los hay que sostienen que todas las religiones son buenas. Pero no practican ninguna.

Otros, en cambio, dicen que la religión es parto de genios extraviados, y que ninguna es buena. Estos suelen dar algún culto, es decir, tienen religión.

Con fundamento se dice que los extremos se tocan. Quieren negar la posibilidad de toda religión, y ellos profesan una, y, lo que es peor, la más absurda: el paganismo.

Su Júpiter es la razón. Y además rinden tributo á un sin fin de dioses y *diosas*, comprendidos todos bajo el nombre genérico de *vicio*.

Pero aún hay otros indiferentes, que pertenecen á una clase especial. Estos podemos asegurar que son los peores. Son los indiferentes *en la religión*.

Se llaman fervientes católicos; pero no lo parecen. Tal vez se den golpes de pecho (flojitos, por supuesto); pero en sus adentros no sienten lo que dicen. Ni lo que hacen.

Yo he visto á D. Dífero ayunar tres días *seguidos* para que saliera diputado D. Lesmes, afamado liberal, que le prometía la expulsión de los Jesuitas, y un ramal..... de tren á su pueblo.

Estos indiferentes abundan, por desgracia, y son la rémora del progreso de la Iglesia.

Es preciso que los conozcamos y arranquemos esa máscara de hipocresía que los encubre.

—Las cosas se han de hacer despacio, nos dicen. La Iglesia tiene que ir triunfando, pero poco á poco. Y, entre tanto, estorban los mejores proyectos, y se niegan á cooperar al eficaz desarrollo de la única salvación del mundo, que es la Iglesia.

Ó ya en su maldita indiferencia, después de hacer profesión pública de católicos, permiten, consienten y hasta ayudan los actos más escandalosos que luchan abiertamente contra la religión que dicen profesar.

No, indiferentes que os llamáis católicos, no usurpéis un nombre tan santo para parecer buenos ante el mundo. La Iglesia no os necesita, y más quiere que arrojéis vuestra careta y os apellidéis sus enemigos declarados.

Entonces sabría ya quiénes érais, y se dispondría á luchar con vosotros frente á frente, mientras que ahora tiene que mirar, sin poderse mover, las funestas consecuencias de vuestra traición.

La Iglesia no quiere, de ningún modo, indiferentes en sus filas, porque sabe que no se da medio entre estos dos extremos:

«Ó católicos á macha martillo, ó enemigos de la religión».

AMELIA GARCÍA.

PENSAMIENTOS

La dicha no se halla lejos de nosotros, sino en nosotros mismos, y si no la encontramos, es porque no la sabemos buscar.

Nunca estamos contentos y satisfechos porque no hemos vencido suficientemente nuestras pasiones.

—

Si de veras amáramos á Dios, no nos cuidaríamos demasiado de nuestras necesidades; porque en Él encontraríamos nuestra felicidad.

—

La felicidad es el fin á que todos aspiramos: en esto todos somos iguales; la diferencia estriba en que mientras los buenos la colocan en Dios, los mundanos creen verla en la satisfacción de sus apetitos.

—

Al fin de la vida nadie se arrepiente de haber obrado bien.

—

La oración es necesaria para salvarse. Sin oración es inútil emprender el camino de la santidad.

—

El alma sin oración es como fuente sin agua, flor sin aroma, noche sin astros, cual firmamento sin su hermoso azul.

—

Pretender amar á Dios sin servirle es una locura; porque aquel sólo le ama que cumple sus preceptos.

—

Cuando sabemos que una cosa nos hace daño no debemos acercarnos á ella. El cordero huye del lobo, la cándida paloma del gavilán. Y el hombre ¿huye del pecado?

LHAS

~~1952~~

DEPOSITO LEGAL



La Ciudad y el Orbe Católicos

La salud del Sumo Pontífice.—Su Santidad el Papa Leon XIII, continúa sin novedad en su importantísima salud.

Un nuevo mártir.—El telégrafo anunció hace dos meses el martirio del P. Joseau, Misionero en China, que nació en la diócesis de Poitiers. Sobre su gloriosa muerte transcribimos los datos siguientes:

«Obedeciendo á su jefe, tres chinos sepultaron sus puñales en los riñones del Misionero. El Padre cayó por tierra, y tantas puñaladas recibió, que todo su cuerpo era una llaga, y la cabeza, un brazo y una pierna casi estaban desprendidos del cuerpo. Después de tan horrible mutilación, los asesinos arrojaron el cadáver al río luego de haberle desnudado, y uno de ellos enseñaba, á modo de triunfo, la cruz, el rosario y el escapulario del mártir».

Dos Encíclicas.—Se anuncia la próxima publicación de dos Encíclicas: la primera relativa á las escuelas católicas de Oriente, y la segunda á la propagación de la Fe en las mismas regiones; las dos son resultado de las recientes conferencias entre el Papa y los Patriarcas.

La Propagación de la Fe.—Según los *Anales de la Propagación de la Fe*, en 1893 los ingresos han sido 6.599.622 francos. De esta suma han recibido las Misiones de Europa 715.582 francos; las de Asia, 3.040.007 francos; las de Africa, 1.425.126 francos; las de América, 407.454 francos, y las de Oceanía, 644.354 francos. De los *Anales* se tiran 269.000 ejemplares.

Canciller católico.—El gran Canciller del Imperio alemán y Presidente del Consejo de Ministros del reino de Prusia es, desde hace pocos días, el Príncipe de Hohenlohe, católico significado y hermano del ilustre Cardenal que lleva el mismo apellido.

El Príncipe de Hatzfeld, también católico, ha sido nombrado Gobernador de Silesia, y en Austria, un Prebistero, M. Qanwirth, ha resultado elegido Presidente de la Dieta húngara.

Vuelven —Varios pastores y doctores de la comunión anglicana han pedido á Su Santidad que proponga fórmulas ó busque medios adecuados para conciliar á los católicos y á los disidentes de la Gran Bretaña. La próxima en-

trévista del Papa y del Cardenal Vaughan está, según se cree, relacionada con este proyecto.

Estudios arqueológicos.—El arqueólogo norteamericano Mr. Bliss está, con permiso del Sultán, practicando excavaciones muy extensas en Jerusalén, á fin de averiguar la antigua situación del famoso templo.

Premios.—Su Santidad ha instituido premios anuales, que consistirán en medallas de oro, y serán tres para los más aprovechados alumnos de la Academia Romana de Arqueología. Esos premios llevarán los nombres de Ali-brandi, Visconti y Rossi, indiscutibles celebridades en los mismos estudios.

Un misionero ignorante.—Con motivo de la marcha de los japoneses ó *japoues*, como los llamaban nuestros antiguos historiadores, hacia Pekin, se recuerda que los más notables planos y trabajos acerca de esta célebre ciudad se deben al misionero Jesuita P. Schall, en 1662. Este famoso predicador de la Fé, por haber presentado la imagen de Jesucristo crucificado á la adoración del emperador, fué condenado á muerte, con la circunstancia de que su cuerpo habría de dividirse en diez mil pedazos. No sufrió, sin embargo, tan horroroso suplicio; pues habiendo ocurrido un terremoto, creyeron ver en él los chinos un castigo de Dios, y el ilustre Jesuita murió tranquilamente en 15 de Agosto de 1669.

Zola en Roma.—El escritor naturalista que llegó á Roma con intención de alternar con León XIII y entremeterse en el Vaticano, se ha visto privado de estas satisfacciones, de las que es tan indigno. Para compensarle de estas decepciones, unos cuantos italianísimos han dado un banquete en honor suyo, y en él se blasfemó de la Santísima Virgen. Los católicos contestaron á los blasfemadores celebrando un triduo solemnisimo de desagravios en la iglesia de San Lorenzo *in Damaso*.

No ha sido el banquete la sola compensación que los italianísimos han ofrecido á Zola: la más importante ha sido la audiencia que al escritor francés ha concedido el Rey Humberto, y en la cual éste hizo los más entusiastas elogios de la republicana Francia y del inmoral y blasfemo escritor.

Tal para cual.

Las Diócesis de España

Lo de Cabrera.—Llueven sobre Lord Plunkett las protestas de sus mismos diocesanos contra la apertura de la capilla y consagración episcopal de Cabrera. Miss Cooper, directora de una asociación de propaganda protestante, censura agriamente á Plunkett por lo que ha hecho en Madrid, y le dice que «entre cristianos no es lícito obrar mal, aunque del mal salga bien». ¡Cómo recordará Lord Plunkett aquello de San Pablo que no es lícito á las mujeres hablar en la iglesia! Esto prescindiendo de que el Arzobispo de Cantorbery pone á Plunkett de oro y azul por la pretendida consagración de Cabrera.

Que se cumpla.—Ha sido recibido con aplauso el decreto del Ministro de Gracia y Justicia prohibiendo que la última hora de los reos sea motivo de explotación para las empresas periodísticas, y de general mal ejemplo, cuando debieran sólo consagrarse á disponer para mejor vida al que sufre en ésta el terrible castigo de su privación.

Lo que hace falta es que el tal decreto no sea letra muerta y se lleve á la práctica con todo rigor.

Ultimos escritos del Cardenal González.—Sabido es que el ilustre Cardenal González no podía hablar en los últimos días de su vida.

En el convento de la Pasión se conservan los autógrafos del Prelado, escritos antes de morir, entre los cuales se encuentran los siguientes, que, como verán nuestros lectores, muestran el fervoroso espíritu que animaba al ilustre dominico.

—«Cuando una persona se encuentra en los últimos días de su vida y no puede hablar, ¿cómo debe confesarse, ó, mejor dicho, cómo debe determinar la materia necesaria para la confesión?—Doctrina de San Ligorio.»

—«Venga todos los días á echarme la absolución, y no se olvide de echarme á tiempo todas las indulgencias de la muerte.»

—«Diga Vd. á los médicos y demás personas, que me dejen en paz para pensar en la muerte.»

—«Averiguar si hay alguna peregrinación nacional ó extranjera para Lourdes.»

—«Inmediatamente preparar una peregrinación para Lourdes, figurando en ella el P. Miguel. Deberá salir mañana, sin reparar en gastos, por cuenta mía, y aunque haya de morir en el camino.»

—«Peregrinación mañana, para nosotros solos, que encargué á usted esta mañana. ¿No se ha hecho nada?»

—«Tomad vagón salón para nosotros solos, y así iré á Lourdes.»

—«Convenir y tratar con D. José Fraile, sin reparar nada, para morir en obséquio á la Virgen, aunque sea en el camino.»

—«¿A qué hora marchamos para Lourdes? Avisad al P. Miguel, y prepárese D. José.»

—«Quiero á todo trance caer á los pies de la Virgen, aunque no llegue á Lourdes. Es invencible mi deseo de marchar á la Virgen.»

—«O salgo para Lourdes inmediatamente, ó dejadme morir en paz, pues no puedo sufrir más ni demorar nada para Lourdes.»

—«Que me quite el Señor los grandes dolores que tengo, y haría lo de la Santísima Virgen.»

S a l a m a n c a

Fiesta religiosa.—Leemos en nuestro colega *La Información*:

«En los pasados días 8 y 9 se han celebrado en el pueblo de Rollán solemnes fiestas en honor de la Inmaculada y del Sagrado Corazón de Jesús, del cual se ha expuesto al culto una preciosa efigie. Los sermones estuvieron á cargo de los sacerdotes salmantinos D. Nicolás Cardo y D. Miguel Vicente Santiago, que predicaron elocuentemente. En la tarde del día 9 hubo una lucida procesión con la imagen del Sagrado Corazón.

Las comuniones en ambos días pasaron de doscientas.

Merecen plácemes el celoso Sr. Ecónomo de Rollán, D. Matías Monzón y el médico D. Juan Crego, que supo disponer el ornamento del templo con tanto gusto como acierto».

De Ledesma.—Nuestro corresponsal en aquella villa nos dice:

«La fiesta celebrada en esta villa por la Asociación de Hijas de María á su patrona la Inmaculada Concepción resultó solemnísimas, pronunciando un sermón como todos los suyos, el incansable arcipreste D. Andrés Palomero.

En la ejecución de la misa tomaron parte y lucieron con agrado de todos sus conocimientos musicales, el reputado violinista y joven abogado D. Eugenio Periañez y el presbítero D. Domingo Cuesta, coadjutor de Santa María la Mayor de esta villa.

—En el mismo día celebraron las conferencias de San Vicente sesión general, presidiendo la de caballeros, el citado Sr. Palomero, y la de señoras D. José M. Bartolomé, quienes dirigieron su palabra, confirmando el primero las ideas que en elocuente discurso emitió el Presidente efectivo D. Manuel Castro, mientras el Sr. Bartolomé, fijándose en la festividad del día, ponderó las virtudes de la Virgen Santísima, sobre todo su caridad inagotable.

—Es cosa resuelta en esta localidad, merced á las activas gestiones de nuestro Alcalde, D. Gaspar López Díez, la creación de una escuela nocturna para adultos, que se abrirá con toda solemnidad en los primeros días de Enero próximo.

Las personas encargadas de dar en ella la instrucción primaria, son los infatigables maestros D. José Jorge Olivares y D. Bernardo Borrego, quienes llenos de abnegación y desinterés se han ofrecido á prestar sus servicios y material necesario, rechazando toda remuneración que su costoso trabajo tan justamente merece.

El Sr. Jorge Olivares ha propuesto además, y está aceptado, que se invite á los señores sacerdotes de esta localidad, para que se encarguen éstos de dar todos los sábados una conferencia religioso-moral, para que de este modo la educación de los obreros sea más completa, y sabemos ya que los eclesiásticos de esta villa, entusiasmados con esta idea, cooperarán, desde luego, por su parte, á la instrucción que tan necesaria es á muchos jóvenes de nuestro pueblo.

Además de esto, empieza ya á agitarse entre varias señoras ledesminas, la idea de fundar también una *Escuela dominical* para criadas, cuya institución consideramos tan necesaria como la Escuela de adultos, y no dudamos que nuestro celoso Alcalde ha de completar su obra, facilitando y tomando también como suya esta tan importante y sencilla fundación, que tan ópimos frutos había de reportar para todos».

Becas vacantes.—Se hallan vacantes y muy en breve se anunciará su provisión, las becas siguientes de los suprimidos colegios menores de esta ciudad: una del de San Pelayo; otra del de San Ildefonso; dos del Monte Olivete; otra de la memoria de Vallejo, y otra de la de Uriarte.

Misas nuevas.—Ha celebrado su primera misa en la iglesia de Masueco el presbítero D. Miguel Egido Gorjón, predicando en tan solemne acto D. Felipe Hernández, ecónomo de Berrocal de Huebra.

El día 18 del corriente la celebrará también por primera vez en Pedraza de Alba D. Manuel Vicente Carrasco, siendo orador D. Remigio Sánchez Casanueva y presbítero asistente D. Serafín Serrano Santos.

Necrología.—Ha fallecido el decano de la Facultad de Medicina, Sr. Llevot. Acompañamos á su apreciable familia en su justo dolor, y pedimos oraciones para el alma del finado.

Novena al Niño Jesús.—El día 24, según costumbre, comenzará en la Clerecía la novena al Niño-Dios, predicando todas las noches el Rvdo. P. Guevara, S. J.

Profesión.—El 1.º de Enero profesará en la Compañía de Jesús D. Policarpo Salvador, sacerdote que fué de esta diócesi.

Junta.—La asociación de Jóvenes Teresianas celebra mañana á las once, en el Palacio episcopal, junta general, que presidirá el Excmo. Sr. Obispo.

Un rasgo de piedad.—Se nos dice que la señora viuda

de Llevot, tan conocida en Salamanca por sus virtudes, estuvo fervorosamente rezando el Rosario ante el cadáver de su esposo, rodeada de todos los alumnos del difunto, quienes, de rodillas y enternecidos, contestaban á coro á las oraciones de la piadosa señora, cuya fortaleza y resignación han admirado en estos días las personas que han visitado su casa.

En honor de la Purísima.— En pocas ciudades se celebrarán tantos y tan esplendorosos cultos en honor de la Purísima Concepción como en Salamanca. Además de las dos solemnes novenas de San Martín y las Agustinas y otras varias en los conventos de Adoratrices, Corpus, Jesuitinas y Franciscas, tenemos que dar cuenta á nuestros piadosos lectores de las siguientes funciones:

En la Catedral.— La infantería, en unión del Ilmo. Cabildo, celebró con ese aparato religioso propio de las basílicas españolas, una fiesta brillantísima en la que dijo la misa y dió la Bendición Papal el Excmo. Sr. Obispo y cantó la capilla la gran misa de Mercadante. Los militares velaron devotamente al Santísimo, hasta por la tarde que se verificó la reserva.

En la Clerecía.— Con el aparato y grandeza que acostumbra los RR. PP. Jesuitas, celebró la asociación de *Hijas de María*, dirigida por dichos religiosos, la fiesta á su excelsa patrona. El templo estaba profusamente iluminado y la orquesta y coro de seminaristas cantaron muy bien. Los sermones á cargo de los PP. Garicano y Zugasti, fueron notables, así por el fondo como por la galana forma con que los predicaron.

En la Purísima.— En el grandioso templo de la Purísima se puso remate á la novena con una brillante función. El incomparable cuadro de Rivera estaba adornado con multitud de luces que le daban un aspecto encantador. En el sermón el joven y distinguido orador Sr. Sánchez Jiménez, ensalzó en párrafos elocuentes el misterio de la Purísima, basando su argumentación en el estrecho vínculo que une á María con el Hijo de Dios.

En San Martín.— Después de la concurrida novena y excelentes sermones predicados por el R. P. García Frutos, se celebró el lunes una solemne fiesta en la que con oratoria viva y lógica irrefragable, expuso en un buen panegírico D. Leopoldo González las glorias de María Inmaculada.

En las Franciscas.—Adornado el bonito templo conventual con flores y luces, se tributaron solemnes cultos el martes á la Santísima Virgen, cuyo panegírico predicó con frase correcta y unción evangélica D. Evaristo Marín.

En el Corpus.—También las religiosas de este convento celebraron fiesta á la Purísima. El sermón, saturado de profundos pensamientos, estuvo á cargo de D. Juan Cajal.

Los cultos celebrados en honor de la Purísima, terminan esta tarde en las Jesuitinas.

¡Quiera la Reina Inmaculada derramar abundantes dones sobre Salamanca, ya que este pueblo se muestra tan devoto suyo en el misterio de la Pura Concepción!

Solemne triduo.—Mañana comienza el anunciado triduo en la iglesia de la Magdalena con motivo de la instalación en esta ciudad de los Rvdos. PP. Carmelitas descalzos.

Por la tarde á las tres y media será trasladado el Santísimo Sacramento procesionalmente, desde la iglesia de Madres Carmelitas á citado templo y á continuación salve carmelitana y sermón, que predicará el Excmo. Sr. Obispo, quedando después noche y día de manifiesto el Señor hasta la terminación del triduo.

El lunes y martes por la mañana á las diez y por la tarde á las cinco predicarán: lunes por la mañana, el Padre Zugasti, Jesuita; por la tarde, el P. la Calle, Dominicó; martes por la mañana, el Sr. Magistral, y por la tarde, el P. Salvador, Carmelita, terminando estos cultos con *Te Deum* y reserva.

Propagación de la Fé.—El día 13 celebró junta extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo, esta piadosa Asociación. A las señoras corresponsales y colectoras que no pudieron asistir, se las recuerda que, cuanto antes, deben hacer entrega de los fondos que obran en su poder, para que figuren en la cuenta general, que la señora Tesorera rinde á la junta central antes del día 31 de este mes.

Nuestro celoso Prelado y las señoras que forman la Junta, invitan á todas las personas piadosas que se interesan por la propagación del Evangelio en países paganos, á que se inscriban en esta obra cristiana y civilizadora, que no impone grandes sacrificios, y, en cambio, tiene concedidas multitud de gracias espirituales por el Santo Padre.

Las personas de Salamanca y de su diócesi, pueden di-

rigirse al domicilio de la Secretaria, Plaza de San Juan, número 6, donde se facilitarán *Anales*, cédulas de propaganda y cuantas noticias se pidan.

Subcentro Eucarístico de Salamanca.—La adoración de la vela nocturna al Santísimo Sacramento, asistirá al tríduo que la Comunidad de Rvdos. PP. Carmelitas Descalzos celebrará en la iglesia de la Magdalena, con motivo de la instalación de dicha Comunidad las noches siguientes:

Día 16 de Diciembre, domingo, de diez de la noche á seis de la mañana, 7.º Coro de San Juan de Sahagún.

Día 17 de Diciembre, lunes, de diez de la noche á seis de la mañana, 8.º Coro de Nuestra Señora del Carmen.

Los señores socios de los demás Coros que deseen tomar parte en estas vigiliás, pueden hacerlo, si gustan, con solo presentarse á la hora de costumbre (nueve y media noche) en dicha iglesia de la Magdalena.

Las Conferencias de San Vicente.—El día de la Purísima Concepción tuvieron Comunion general las Conferencias de señoras de San Vicente de Paul de esta capital. Después y presidida por el Excmo. é Ilmo. Prelado, se celebró la Junta general de Reglamento en el Palacio Episcopal.

Al día siguiente, domingo 9, tuvo lugar, también bajo la presidencia de S. E. I. y en su palacio, junta general de caballeros.

La asignatura de Religión en la enseñanza pública.—Han comenzado ya las conferencias anunciadas entre los Prelados y el Gobierno. Nuestro Rvdmo. Prelado, que inició la cuestión, no podrá asistir á ellas, en razón de la fiesta de mañana y las Sagradas Ordenes de Santo Tomás. Pero ha vuelto á Madrid el Sr. Obispo de Málaga y ha llegado ayer á la corte el Cardenal de Valencia, y estos dos Prelados Senadores, en unión de los demás Obispos que se hallan en Madrid, resolverán punto tan importante, y acaso alguno otro sobre enseñanza pública.

Discursos.—Por no haber llegado á tiempo el *Diario de Sesiones* del Senado, publicamos los discursos del Excelentísimo Sr. Obispo por el *Extracto* de las mismas sesiones.

En el número próximo publicaremos otros dos, pronunciados en la misma Cámara por nuestro Prelado, el uno como resumen de lo dicho acerca de la consagración del P. Cabrera y el otro sobre las reformas de segunda enseñanza.

Calendario del Corazón de Jesús para 1895.—Se ha ter-

minado la impresión de este calendario, que con tanta aceptación de las personas piadosas viene publicando la Administración de *El Mensajero del Corazón de Jesús* de Bilbao, y se vende en Salamanca, casa de Bonifacio López, calle de la Rúa, num. 47, á dos, tres y cuatro reales.

Misceláneas

Para grabar sobre el cristal.—Se bañan los cristales ó vasos con cera fundida y se dibuja lo que se quiere con un buril muy fino y agudo penetrando toda la cera hasta el cristal; luego se moja el dibujo con ácido fluorhídrico ó con ácido spático y se pone al sol, y al cabo de algún tiempo queda hecho el grabado.

Curiosidades.—Cuatro reyes de la Gran Bretaña murieron de borrachera.

—El esqueleto humano mide una pulgada menos que la persona en vida.

—La célebre campana de Moscow pesa 440.000 libras.

—En el Vaticano hay 150 escaleras.

—En cada pulgada cuadrada de la mano existen 2.700 poros.

—La mayoría de las personas tienen una pierna más larga que la otra.

—En Londres se construyen por término medio 1.100 casas mensuales.

—Metz tiene una guarnición más grande que cualquiera otra ciudad de Europa.

—Los japoneses entierran siempre los muertos con la cabeza hacia el Norte.

—En Alemania todos los oficiales del ejército estudian telegrafía.

—La Bolsa de Londres se fundó en 1700, y cuenta hoy con 2.500 miembros.

—En Francia existen 572.000 protestantes.

Para tener luz clara y barata.—Tómese la torcida de cualquier candil ó quinqué, empátese en vinagre, y después de seca vuélvase á colocar en su sitio y enciéndase. Por este método se obtiene una luz clarísima.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.